analizar el caso, en donde conste la relación de hechos, certificado de defunción con el resultado del examen toxicológico y de autopsia o necropsia.

Para el caso en que se llegaran a presentar 2 o más certificados de designación de beneficiarios (original o copia calcante) para una reclamación, el certificado más reciente tendrá validez sobre los anteriores.

Requisitos para la reclamación por invalidez o incapacidad

Se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Original de la Solicitud de reclamación de la Aseguradora.

b) Original o copia calcante (con sellos originales) del Formato del Seguro de Grupo Vida "Consentimiento para ser Asegurado y designación de beneficiarios".

c) Original para cotejo y copia simple de la Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional).

d) Copia simple de Comprobante de domicilio del beneficiario no mayor a tres meses de antigüedad.

e) Copia certificada del Acta de nacimiento

f) Dictamen médico expedido por el ISSSTE (Formato original)

g) Forma única de baja por invalidez o incapacidad parcial y permanente o total y permanente (original para cotejo y copia simple). La procedencia del pago a partir de la fecha establecida en Forma Única o cualquier otro documento que extienda la Universidad para justificar el movimiento de baja por Invalidez o Incapacidad. En caso de no causar baja el trabajador en la Universidad, deberá presentar copia de su(s) nombramiento(s) actual(es) que corresponde a su Forma única.

h) En caso de reasignación sexo-genérica, presentar la nueva Acta de Nacimiento por reasignación de concordancia sexo-genérica expedida por la Autoridad competente.

Módulos de Atención dentro de las instalaciones de la Universidad

En las oficinas de la Dirección
General de Personal
Av. Universidad 3000,
Cd. Universitaria, CDMX
Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

Dirección General de Personal
Oficina virtual: www.personal.unam.mx

Universidad Nacional Autónoma de México

Guía básica de usuario

Seguro de Grupo Vida para el Personal Administrativo al Servicio de la UNAM en Activo

FP-686

Seguro de Vida

INBURSA
Optimiza tu dinero

A través de esta guía usted podrá conocer los aspectos relevantes del servicio de seguro de grupo vida para el personal administrativo al servicio de la UNAM en activo, así como los requisitos para la reclamación ante un evento o siniestro.

El periodo de vigencia es de 24 meses; iniciando a las 12:01 hrs. del día 01 de octubre de 2024, concluyendo a las 12:00 hrs. del día 01 de octubre de 2026.

Información del Seguro

Comunícate al Centro de Atención Telefónica Inbursa al 55 54 47 80 80 o al 800 911 9000 con servicio las 24 horas

Suma Asegurada Básica

Grupo Personal Administrativo: $300,000 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

Coberturas

- Fallecimiento
- Doble indemnización por muerte accidental.
- Triple indemnización por muerte accidental colectiva.
- Pago de suma asegurada por invalidez o incapacidad parcial permanente o total permanente dictaminada como procedente por el ISSSTE.

Requisitos para reclamación de siniestro

Para iniciar el trámite de reclamación de un siniestro y pago de la suma asegurada, el (los) beneficiario (s) deberán presentar la siguiente documentación:

Del asegurado Titular:

a) Copia certificada del Acta de defunción del asegurado otorgada por el registro civil.

b) Original o copia calcante (con sellos originales) del Formato del Seguro de Grupo Vida "Consentimiento para ser Asegurado y designación de beneficiarios"; a la falta de este documento, para continuar el trámite y pago correspondiente, se aceptará que se presente Copia certificada del Testamento o Copia certificada de Sentencia que haya causado ejecutoria del Juicio Sucesorio respectivo o Juicio Intestamentario a Bienes del Asegurado.

c) Original para cotejo y copia simple de la Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, o cartilla del servicio militar nacional).

d) Original para cotejo y copia simple de la Forma única de baja por defunción.

De cada uno de los Beneficiarios:

a) Original de la Solicitud de reclamación de la Aseguradora.

b) Original para cotejo y copia simple de la Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional).

c) Copia simple de Comprobante de domicilio del beneficiario no mayor a tres meses de antigüedad.

d) Copia certificada del Acta de nacimiento.

e) En caso de ser cónyuge el beneficiario presentar Copia certificada del Acta de matrimonio; en caso de concubinato, presentar Copia certificada de la constancia expedida por la Dirección General del Registro Civil que acredite el concubinato; en ambos casos, las actas no deberán tener una antigüedad de impresión mayor a 6 meses.

f) Carátula del Estado de cuenta bancario (donde se indique la cuenta clave para transferencia) no mayor a tres meses de antigüedad.

g) En caso de reasignación sexo-genérica, presentar la nueva Acta de Nacimiento por reasignación de concordancia sexo-genérica expedida por la Autoridad competente.

h) Tratándose de muerte accidental y/u homicidio y colectiva, además de lo anterior, se deberá presentar copia certificada y simple de las actuaciones del ministerio público competente para